



**Especialistas en Control Interno
y Organizacional, S.C.**

**Documentación que Acredita la
Experiencia del Evaluador**

Experiencia del Equipo Evaluador

1. Arturo Rojo Siliceo Hernández



2. Alejandro Ramirez Rosales



3. Adolfo Pastor Lara

Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

La veracidad de la información registrada es responsabilidad exclusiva del usuario. Asimismo, el registro de los datos en el REGEVAL NO implica algún tipo de autorización, certificación o acreditación por parte del CONEVAL y que no se emite certificado o constancia bajo ninguna circunstancia.

FECHA DE REGISTRO

Fecha: 29-08-2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre: Adolfo
Apellido Paterno: Pastor
Apellido Materno: Lara
Sexo: Hombre
Correo electrónico: adolfopastor95@gmail.com
Correo alterno:
País: México
Estado: Distrito Federal
Municipio: Miguel Hidalgo
Teléfono: 52 834 1513630

FORMAS DE CONTRATACIÓN

1. ¿Usted puede participar como persona física?: Sí
RFC: PALA950502HU6
2. ¿Usted puede participar como persona moral / institución privada?: Sí
Nombre de la institución: ESCIO
RFC: ECI160520UV6
Función principal dentro de la institución: Coordinador de evaluación
3. ¿Usted puede participar con algún centro de investigación / académico?: No

FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado	Nombre del programa	Institución	País	Estatus
Licenciatura	Economía	Instituto Tecnológico Autónomo de México	México	Titulado

Licenciatura	Ciencia Política	Instituto Tecnológico Autónomo de México	México	Titulado
--------------	------------------	---	--------	----------

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Institución	Ámbito	País	Puesto	Año de inicio	Año de término
Waltem S.A. de C.V.	Privado	México	Consultor	2015	2020
H. Cámara de Diputados	Público	México	Asesor	2020	A la fecha

PROYECTOS DE EVALUACIÓN Y/O INVESTIGACIÓN

¿Cuenta con experiencia en proyectos de evaluación y/o investigación?: Sí

Nombre	Tipo proyecto	Área temática principal	Estatus
Fondo de Infraestructura Social Estatad 2021	Evaluación	Infraestructura	Terminado
Programa de Vigilancia y Fiscalización de Recursos Públicos Ejercidos, y Evaluación de Gestión Pública	Evaluación	Gobierno	Terminado
Programa Agrícola 2021	Evaluación	Productores y/o campesinos	Terminado
Fondo de Fortalecimiento Financiero 2016	Evaluación	Finanzas públicas	Terminado

INFORMACIÓN ADICIONAL

¿Cuenta con publicaciones?: No

Información adicional: Cuento con experiencia en evaluación socioeconómica de proyectos de inversión, así como en diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en los sectores de educación, energía y seguridad.

FOLIO

Confirno que he leído los Avisos de Privacidad, Simplificado e Integral, y me doy por enterado/a de la información contenida en los mismos.

¿Estoy de acuerdo con que el CONEVAL transmita los datos personales aquí registrados en los términos antes descritos?: Sí

Número de Folio: 2268

El CONEVAL, en su carácter de responsable, dará tratamiento a los datos personales suministrados voluntaria y consentidamente para la integración del REGEVAL, de conformidad con lo establecido, de manera general, en el Título Segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSO) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, y en

los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (LGDPD), publicados en el DOF el 26 de enero de 2018 y, de manera específica, en los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral del REGEVAL, respectivamente.

En caso de consentirlo, los datos personales suministrados para la integración del REGEVAL pueden ser transferidos, mediante requerimiento expreso de cualquier sujeto responsable perteneciente al orden federal. Lo anterior, con la finalidad de cubrir la necesidad de los distintos sujetos responsables del citado orden: contar con un directorio con información actualizada, de especialistas en materia de monitoreo y evaluación de políticas públicas, programas y acciones de desarrollo social, a fin de conocer las características de su especialidad y experiencia para ser posibles participantes en evaluaciones externas de la política, programas y acciones de desarrollo social.

Considere, además, que usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (derechos ARCO) al tratamiento de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia del CONEVAL, en Avenida Insurgentes Sur No. 810, P.B., Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03100; en el correo electrónico unidadtransparencia@coneval.org.mx, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Asimismo, en caso de que exista un cambio en el aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del aplicativo del REGEVAL (<http://sistemas.coneval.org.mx/REGEVAL/home.action?jsessionid=YI4NPNiEH17ps57IK1plJnYj>).

Finalmente, en caso de tener alguna duda o comentario, contacte al correo electrónico: regevaluadores@coneval.org.mx o al teléfono 5481 7200 Ext. 70118.

Experiencia de “Especialistas en Control Interno y Organizacional, S.C.”



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-ADX-009-2021-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LUIS MIGUEL ALVÁREZ LANDA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, Y POR LA INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO IVAN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”:

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADemás DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NÚMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2017.
- 1.4 QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR CONDUCTO DE LA INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SUSCRIBE DE CONFORMIDAD EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 11 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO TOMO XCV, SEGUNDA ÉPOCA, NO. 15 QUINTA SECCIÓN DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2016.
- 1.5 QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA **PARTIDA PRESUPUESTAL 3311 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS. RECURSOS ESTATALES.**
- 1.6 QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE OFICIO SPF/024/2021, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2021, SIGNANDO POR LA INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON ESA MISMA FECHA, SOLICITÓ “...LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALUADORES EXTERNOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO ESTATAL, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA...”, POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTABLECE EN EL CAPÍTULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS.- ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III; CAPÍTULO IV: DE LAS EXCEPCIONES, ARTÍCULO 37, 38 FRACCIÓN VII Y XIII, CAPÍTULO VI: DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ARTÍCULOS 40 Y 41, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA GET-ADX-009-2021-3, AUTORIZADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Página | 1



GET-ADX-009-2021-3

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

1.7 EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE BAJO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DEBIDO A QUE “EL PROVEEDOR”, ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ Y EFICIENCIA EN LAS MEJORES CONDICIONES Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, PARA AMBOS CONTRATANTES.

2. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO “ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.”, TAL COMO CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (57,476) CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, VOLUMEN NÚMERO (104) CIENTO CUATRO, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SEIS, DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES Y AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CITADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR: A) PROPORCIONAR Y RECIBIR ASESORÍAS, CONSULTORÍAS Y PRESTAR SUS SERVICIOS EN LAS MATERIAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE, FINANCIERA, FISCAL, GUBERNAMENTAL, ADUANAL, RECURSOS HUMANOS Y CORPORATIVA, ENTRE OTROS.
- 2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO SOCIEDAD CIVIL CON UNA ACTIVIDAD DE SERVICIO DE “SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA”, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ECI160520UV6 SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON NÚMERO DE IDCIF: 19050173277.
- 2.4 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL CIUDADANO IVAN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO SEGÚN ESCRITURA NÚMERO (57,476) CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS, VOLUMEN NÚMERO (104) CIENTO CUATRO, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO SEIS, DEL ESTADO DE MÉXICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS.
- 2.5 QUE TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CAMINO A SANTA FE, NÚMERO 606, EDIFICIO FRESNOS DEPTO. 511, COLONIA EL CUERNITO, ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01210, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.
- 2.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 2.9 BAJO EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE “EL PROVEEDOR” EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3. DECLARAN “LAS PARTES”:

- 3.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 3.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.6, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Página | 2



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-ADX-009-2021-3

3.4 QUE LA CONTADORA PÚBLICA MARTHA AGUILAR TORRENTERA, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, EN SU CALIDAD DE “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** “EL PROVEEDOR” ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONFORME AL CRONOGRAMA DE PAE 2021, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO A “EL PROVEEDOR” POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, TAL Y COMO SE ESTIPULO EN EL PEDIDO GET-ADX-009-2021-3, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2021, CONFORME A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** “EL PROVEEDOR” DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” EN LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EX RANCHO LA AGUANAJA, SAN PABLO APETATITLAN, TLAXCALA, C.P. 90600, EN DÍAS DE ENTREGA DE LUNES A VIERNES CON UN HORARIO DE LAS 9:00 A 15:00 HRS. A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: “EL PROVEEDOR” RECONOCE QUE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PODRÁ MODIFICAR LOS LUGARES Y FECHAS DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” SE COMPROMETE A PAGAR A “EL PROVEEDOR” POR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”: UN IMPORTE DE **\$1,299,200.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEMÁS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR” DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS. LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 3, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 90000, TLAXCALA, TLAXCALA, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU CORRO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DOMICILIO EN BOULEVARD REVOLUCIÓN NÚMERO 30, SAN BUENAVENTURA ATEMPTAN TLAXCALA TLAX. C.P. 90010. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE LA FACTURA DEL PROVEEDOR ES SELLADA POR LA CONTRATANTE, ACUSANDO DE RECIBIDO LOS SERVICIOS, SE ENTIENDE QUE LOS MISMOS SE ACEPTAN DE CONFORMIDAD; POR LO QUE, PARA EL TRÁMITE DE PAGO RESPECTIVO SOLO SERÁ FIRMADA Y SELLADA DE VISTO BUENO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, TODO LO SUBSECUENTE SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE. DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS Y COPIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, POR CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIO PROCEDIMIENTO DE PAGO CORRESPONDIENTE QUE SE EFECTUARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Página | 3



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-ADX-009-2021-3

- A. **ANTICIPO.-** “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” PAGARÁ LA CANTIDAD DE **\$649,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE AL 50% DEL MONTO TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHO PAGO DE ANTICIPO SE EFECTUARÁ A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y A LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE.

“EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN V Y 46 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; ADEMÁS DE LOS CORRESPONDIENTES 6 Y 39 FRACCIÓN IV, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, DEBERÁ GARANTIZAR ESTE PRIMER PAGO AL 100% CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA. ESTA GARANTÍA DEBE SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE SE FIRME EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. AUN CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, DEBERÁ INICIAR CON LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

- B. **SEGUNDO PAGO Y FINIQUITO.-** “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” PAGARÁ LA CANTIDAD DE **\$649,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, CORRESPONDIENTE AL 50% RESTANTE Y FINIQUITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EL PAGO SE EFECTUARÁ PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS. DICHO PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA (S) FACTURA (S) ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE PAGO DEL PEDIDO GET-ADX-009-2021-3.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE: **ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL, S.C.**, EN EL NÚMERO DE CUENTA 0115359651, CON CLABE INTERBANCARIA 012180001153596514, DEL BANCO: BBVA, S.A. SUCURSAL 0037; PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: “EL PROVEEDOR” GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DURANTE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” CON PÓLIZA DE FIANZA, CHEQUE DE CAJA O CHEQUE CERTIFICADO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA (O) POR EMPRESA AFIANZADORA/BANCARIA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR, REPONER, O CAMBIAR LOS SERVICIOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS O DE MALA CALIDAD, QUE SE PRESENTAREN DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; **MAJMA QUE DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO O MÁXIMO DE 5 DÍAS POSTERIORES Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO PARA EL CASO DE FIANZA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

“EL EJECUTIVO DEL ESTADO” ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A “EL PROVEEDOR” A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE “EL PROVEEDOR” Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”: SERÁ RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR” ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE “LOS SERVICIOS”, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

“LAS PARTES” SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 3.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA. EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Página | 4



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-ADX-009-2021-3

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SERÁN ENTREGADOS AL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. DE LA CONFIDENCIALIDAD Y EL SECRETO PROFESIONAL: “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE Y OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL, POR LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS” OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A “EL PROVEEDOR” LA INFORMACIÓN, QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: “EL PROVEEDOR” Y “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, QUEDANDO ENTENDIDO QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE “LOS SERVICIOS”, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS; POR LO QUE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REPONER AL CIENTO POR CIENTO “LOS SERVICIOS”, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE SE ENCUENTRAN CON DEFICIENCIAS O MALA CALIDAD; SI VENCIDO EL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTES MENCIONADO, “EL PROVEEDOR” NO HA REPUESTO “LOS SERVICIOS”, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” A TRAVÉS DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” A TRAVÉS DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” Y PREVIA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR “LOS SERVICIOS”, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES: “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ OPTAR ENTRE OTORGAR UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE DEMORA UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN RESCINDE EL CONTRATO; SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”; ESTÁ SANCION SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” Y SU MONTO LO PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME “EL PROVEEDOR” POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LE FACULTA A “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, COMUNIQUE A “EL PROVEEDOR” POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Página | 5



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-ADX-009-2021-3

- A. POR EL INCUMPLIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS, HARÁN A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIESE SUFRIR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” POR LA MALA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER “LOS SERVICIOS” QUE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” NO ACEPTA POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”.
- F. POR DESATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRATADAS, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y “EL PROVEEDOR” NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LAS SEÑALADAS EN LOS INCISOS I. Y J., LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, REQUERIRÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”, PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, A TRAVÉS DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA **15 DE FEBRERO DE 2021 AL 15 DE FEBRERO DE 2022**, NO OBSTANTE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: “LAS PARTES” CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIDAD JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Página | 6



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

GET-ADX-009-2021-3

“FIRMAS”

POR “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”

CIUDADANO LUIS MORENO VÁREZ LANDA
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR “EL PROVEEDOR”

CIUDADANO IVÁN PATRESE TRUJILLO DE LA LUZ
REPRESENTANTE LEGAL
“ESPECIALISTAS EN CONTROL INTERNO Y ORGANIZACIONAL,
S.C.”

INGENIERO MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DEL ESTADO DE TLAXCALA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

M.F.G. DORA ELIA MARTÍNEZ BENÍTEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONTADORA PÚBLICA MARÍA GUADALUPE PÉREZ FLORES
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y
ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONTADORA PÚBLICA MARÍA AGUILAR TORRENTERA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y
“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” Y “EL PROVEEDOR”, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUADOR (ES) EXTERNO (S) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVO ANUAL DE EVALUACIÓN 2021, PARA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Página | 7